REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2017-02290 CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JOSE VICENTE CORDOBA RIVERA

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A.

SEGUNDA INSTANCIA (APELACIÓN SENTENCIA)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso y toda vez que mediante proveído calendado 30 de enero de 2020 el despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora -su apoderado- contra la sentencia dictada el 26 de julio de 2019 por la Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, este juzgado en aplicación a lo dispuesto en el inciso 3°, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, le concede el término de cinco (5) días al apelante para que sustente el recurso de alzada, so pena de declararse desierto el mismo.

Una vez surtido el traslado del escrito de sustentación a la parte contraria y vencido éste se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado, de ser el caso.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5411c0dfbbaf5677cdff0606fdfd58ceb3704f75731e14bdd097ca0227b0c7e**Documento generado en 27/07/2020 03:30:49 p.m.